

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2 1 4 7

REF: MODIFICA DEL MODO QUE INDICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 15/2038 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2015 QUE OTORGÓ AUTORIZACIÓN NORMATIVA Y DEJÓ SIN EFECTO EMPADRONAMIENTO AL JARDIN INFANTIL "BAMBINI", DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO.

SANTIAGO 29 OCT. 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; 6°) La Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización"; 7°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 8°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto Supremo N°156, de 2014, del Ministerio de Educación"; 12°) la Resolución N° 26 de 8 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; 13°) la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia" y sus modificaciones, 14°) la Resolución Exenta N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia", 15°) la Resolución Exenta N°015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia", 16°) la Resolución N° 15/150 de del año 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a la Directora Regional que suscribe; 17°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 18°) la Resolución N° 015/34 de 2015 que "Aprueba Organización interna de de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 19) la Resolución 015/806, del año 2014, que establece orden de subrogancia en esta región; la Resolución Exenta N°097 del 18 de febrero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que establece nuevo orden de subrogancia y otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", se inicia el proceso para que los establecimientos de educación pre escolar opten por tener Autorización Normativa por parte de JUNJI en los términos que la norma establece.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/2038 de 09 de Octubre del año 2015 de esta Directora Regional, que otorga Autorización Normativa y deja sin efecto empadronamiento al establecimiento denominado Jardín Infantil **BAMBINI** de la comuna de Puente Alto de esta Región, por cuanto dicho establecimiento había dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la Autorización Normativa, establecidos en la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, conforme a los porcentajes de cumplimiento logrados por el establecimiento, los que quedan consignados en el acta de la fiscalización que se realiza al efecto.

3. Que en el mismo acto, se estableció además la capacidad autorizada, se ordenó la emisión del sello de Autorización Normativa y se estableció como parte integrante de la Resolución el acta de la fiscalización efectuada al jardín infantil en comento en la cual se logró el porcentaje correspondiente para optar a Autorización Normativa, entre otros puntos.

4. Que, por un error administrativo se señala que la **DIRECCION** del Jardín Infantil "**BAMBINI**", es **TENIENTE BELLO N°55**, en circunstancias que debe decir **JUAN CARLOS MALDONADO N° 55**.

5. Que, por un error administrativo se señala que la capacidad del **NIVEL MEDIO Y TRANSICIÓN** es de 60,(desglosado en : Sala 1=30 PARVULOS;SALA 2= 30 PÁRVULOS), en circunstancias que debe decir **NIVEL MEDIO = 60** ,(desglosado en : Sala 1=30 PARVULOS;SALA 2=30 PÁRVULOS),

6. Que, anula Sello de Autorización Normativa con **Folio N°983** que contiene N° de Resolución Exenta que la otorga, fecha de emisión de Resolución Exenta, Nombre, Dirección de Jardín Infantil debido a error en la Dirección.

7. Que por lo anterior, debe modificarse dicho acto administrativo del modo que se indicará.

RESUELVO:

1° Modifíquese la Resolución Exenta N° 15/2038 del 09 de Octubre de 2015 de esta Directora Regional, que otorgó Autorización Normativa y deja sin efecto empadronamiento, en cuanto a corregir la dirección del Jardín Infantil, Niveles de Atención y Sello de Autorización Normativa quedando en los siguientes términos, el resuelvo N°1, N°2 y N°3 de la mencionada resolución exenta:


1° **OTÓRGASE** Autorización Normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional Metropolitana, al Jardín Infantil denominado, "**BAMBINI**", de la comuna de **PUENTE ALTO** de la ciudad de **SANTIAGO**, perteneciente a la región **METROPOLITANA**, con **dirección en JUAN CARLOS MALDONADO N° 55 (Ex Teniente Bello)**, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la Autorización Normativa, establecidos en la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2°APRUÉBASE la capacidad autorizada de jardín infantil **BAMBINI**, de un total de 131 párvulos distribuidos en los niveles: **SALA CUNA = 71** (Desglosado en. Sala 1 = 18 lactantes, Sala 2= 19 lactantes, Sala 3 = 13 lactantes, sala 4 = 21 lactantes) **NIVEL MEDIO= 60**, (Desglosado en: Sala 1 = 30 párvulos, Sala 2 = 30 párvulos)

3°REEMPLÁCESE el Sello de Autorización Normativa con Folio N°983 por el Folio N°985 en los mismos términos del anterior con cambio en la dirección en Juan Carlos Maldonado N° 55, comuna de Puente Alto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


SERGIO MIRANDA ALARCON
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


SMA / PAJ / IRH / irh
DISTRIBUCIÓN
Directora/Encargada Jardín infantil
Representante Legal Establecimiento
Secretaria DRM
SIAC DRM
Sección Autorización Normativa DIRNAC
Unidad de Autorización Normativa DRM
Oficina de Partes.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Bambini
 FECHA DE FISCALIZACIÓN: 02/09/2015
 N° CORRELATIVO DE FISCALIZACIÓN: 13.01.2015.09.456

ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO	
Código Establecimiento	1580
Dirección del Establecimiento	Teniente Boca N° 55
Región	Entre Ríos
Comuna	Puerto Rico
E-mail	bambini@bambini.com
Teléfono	279 12 305
Nombre Representante Legal	Juan Esteban Nolasco
Rut Representante Legal	6.287.146-6
Nombre Directora o Encargada del Establecimiento	Patricia José T.
Nombre Responsable al momento de fiscalizar	Katherine Laura Cruz
Nombre del Fiscalizador/a	Jimena Florinda / Jimena...
Código del Fiscalizador/a Anterior	X56-13-126
Fecha Fiscalización Anterior	14/05/2015
Tipo de Jornada	Compartida
Horario de Funcionamiento	07:00 - 19:00

CAPACIDAD DEL ESTABLECIMIENTO								
Capacidad del establecimiento	SC-	SC+	TOTAL	NM-	NM+	NM H	TRAN I	TOTAL
	37	34		30	30		30/40	

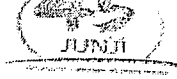
- DESCRIPCIÓN DE SIGLAS:
- SC-: Sala Cuna Menor
 - SC+: Sala Cuna Mayor
 - SCH: Sala Cuna Heterogéneo
 - NM-: Nivel Medio Menor
 - NM+: Nivel Medio Mayor
 - NMH: Nivel Medio Heterogéneo
 - TRAN 1: Primer Nivel Transición

70 personas
 120 personas

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		Establecimiento opta autorización Normativa
	%		
% DE CUMPLIMIENTO POR ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL			
Ítems Fiscalizado	% Cumplimiento Parcial	% Cumplimiento Global	
1.- Organizacional	94	95	
2.- Procesos Educativos	100	100	
3.- Buen Trato y Familia	100	100	
4.- Higiene y Alimentación	89	91	
5.- Seguridad e Infraestructura	96	97	
6.- Financiero (VTF)			
7.- Pre-requisitos Guía de Funcionamiento	100	100	
Nivel de Cumplimiento de Establecimiento	97. %	97 %	Nivel de Cumplimiento Alto
ALTO	100% - 91%		PUUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA
MEDIO	90% - 76%		PUUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA
BAJO	75% - 61%		NO PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA
INSUFICIENTE	60% - 0%		NO PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA

DESCRIPCIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO

- Nivel Alto: El establecimiento cumple con las condiciones requeridas para su funcionamiento.
- Nivel Medio: El establecimiento cumple con lo mínimo requerido para su funcionamiento.
- Nivel Bajo: El establecimiento no cumple con las garantías mínimas exigidas para su correcto funcionamiento.
- Nivel Insuficiente: El establecimiento no cumple con las garantías de seguridad, presentando un alto riesgo para los párvulos.



OBSERVACIONES				
Ítems Fiscalizado	Nº Indicador	Ponderación del indicador	Incumplimiento	Acuerdo y Compromiso
3.4.1	13	Pocos Grave.	No todos el personal cumple con requisitos de otros temas materia de cumplimiento.	Revisión
3.4.1	16	Pocos Grave.	Revisión de actividades en sala no se encuentran debidamente cerradas (10:00 AM - 15:00 PM)	Revisión
4.4	23	Pocos Grave.	No todos los niveles cuentan con los elementos didácticos mínimos. (Sala com.)	Revisión
4.4	24	Pocos Grave.	No todos los materiales didácticos se encuentran de acuerdo de los niños (nivel sala com.)	Revisión
4.5	26	Pocos Grave.	Falta una en nivel sala com nueva con el fin de mejorar las actividades de los niños.	Revisión
6.1	40	Pocos Grave.	Cocina cumple con los requisitos de, principalmente refrigerador y lavavajillas (mezcladora, mandadora, helado, calentador de agua).	Revisión Controlar y tener un mantenimiento
6.4	42	Pocos Grave.	Cocina tiene reventón por no estar con mantenimiento en algunos aparatos.	Revisión
6.2	66	Pocos Grave.	El área en sala com debe contar la distribución de elementos de apoyo, tener otros programas para niños, Refuerzo, etc.	Revisión
NOTA:	Debe incluir documentos de la revisión que está instalada con los televisores, dice como adicional			Revisión

OBSERVACIONES A CONSIGNAR POR LA DIRECTORA, ENCARGADA O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, EN CASO DE NEGARSE A FIRMAR EL ACTA, RECLAMO, SUGERENCIAS, HALLAZGOS U OTRO QUE NO SE ENCUENTRE REFERIDO:

OBSERVACIONES CONSIGNADAS POR EL FISCALIZADOR/A:

- Funcionarios contratados fuertemente motivados, con gran dedicación en uso de sus recursos. Establecimiento presentando un buen nivel para el día 23 de Septiembre 2013.
- Contratos de trabajo más antiguos deben considerarse como tales donde desempeñan sus labores, no dándose compensación en Jardín Infantil (no incluir obligación de madre). Incluir en anexo de contratos.
- Considerar en reparaciones: sala de música, cocina en proceso de trabajo, nave de lavamanos en mal estado, muchas cosas por hacer más estado.
- Cancelar certificados de salud emitidos por médicos por el día de dietas especiales (arroz unificado desde 30/01)
- Replantar el árbol caído en el Decreto Municipal que establece la actualización (en el artículo número, Decreto de la Ley de 2013).

Enviar doc. en concordancia a Sr. Páez Arrieta (particular JC Junji) para que sea enviada

Motivo de la Fiscalización (marcar x)	Programada		Solicitud ciudadana	
---------------------------------------	------------	--	---------------------	--

Electividad en caso de Reclamo o Denuncia (marcar X)	Electiva		No efectiva		Sin comprobar
--	----------	--	-------------	--	---------------

Acciones Sugeridas (marcar X)	Derivación Interna		Derivación Externa		Revocación Autorización Normativa	
	Suspensión parcial o total transferencia recursos o término convenio (caso Jardín Infantil VTF)		Investigación sumaria, sumario administrativo y/o derivaciones a la Subdirección que corresponda (caso Jardín Infantil Administración Directa)			

Marcela Pardo
Nombre y Firma Directora,
Encarga o Responsable del establecimiento

Jimena Mundaca Cardenas
JIMENA MUNDACA CARDENAS
Fiscalizadora
jmundaca@junji.cl

Jimena Vera



Soc. Spinor - Boie Ltda.
RUT: 76.360.850-6.

REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL (Solo el personal presente)

Nombre :

Fecha :

Nº	NOMBRE	RUT	FECHA NAC	CARGO	NIVEL EN QUE SE DESEMPEÑA	FECHA INGRESO	CONTRATO DE TRABAJO			REGISTRO ASISTENCIA (día de la fiscalización)			REGISTRO DE ASISTENCIA (día anterior a la fiscalización)			TOTAL	ASISTENCIA	INDEBIDAS	EXTRAS
							SI	NO	HONORARIOS	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A				
1	Sara Castro Guevara	6.845.049-7	14/02/1958	As. Sistema	-	03/14	✓			✓					✓				
2	Maria Ines Villalobos	8.521.421-8	10/05/1975	Técnico	SC + B	07/14	✓			✓					✓				
3	Renee Hernandez Peña	45.197.574-6	15/02/91	As. Sistema	-	03/14	✓			✓					✓				
4	Francisca Espinoza	12.022.092-2	10/01/1972	Técnico	SC - A	04/13	✓			✓					✓				
5	Almendra Carrasco Leizaola	16.022.071-6	16/04/1973	Técnico	MT +	04/12	✓			✓					✓				
6	Diana G. Carrasco Hernández	15.711.255-4	05/01/84	EXEQUERA	SC + A.	06/10	✓			✓					✓				
7	Luis René Contreras	17.162.261-2	08/08/1990	Técnico	Nivel 02	03/10	✓			✓					✓				
8	Dario Hernández Contreras	14.021.050-2	21/04/81	MANUTENCIÓN	-	06/04	✓			Indicador Técnico					✓				
9	Rebeca Sonn Hernández	7.847.762-3	16/01/85	MANUTENCIÓN	-	01/04	✓			✓					✓				
10	Nicolás Fuenti Trilceles	14.021.541-3	16/07/81	MANUTENCIÓN	-	03/09	✓			✓					✓				
11	Patricia Lopez Cruz	12.900.522-5	18/05/1975	SECRETARIA	-	01/2015	✓			✓					✓				
12	Georgina María Urrutia	14.021.585-9	25/08/81	Técnico	MT -	03/04	✓				X				✓				
13	Deciana Hernández A.	15.964.977-4	21/12/84	Técnico	N. P. URB	03/07	✓			Indicador Técnico					✓				
14	Verónica Jankovic H.	14.046.405-1	03/07/65	Técnicas	SC + A.	07/14	✓			✓					✓				
15	Carolina Kawson	18.829.532-0	23/04/1974	Técnicas	SC + A.	06/14	✓			✓					✓				
16	Francisca Gausez Peña	16.912.432-9	04/11/82	EXEQUERA	SC + B	10/14	✓				X				✓				
17	Verónica Fernández Díaz	17.115.644-7	23/02/85	EXEQUERA	SC - A	11/14	✓					X			✓				
18	Daniela Trancoso Sepúlveda	18.882.985-6	01/11/1994	Técnicas	MT +	07/14	✓			✓					✓				
19	Decadía Boie Trancoso	6.912.179-9	11/01/57	Técnicas	-	1979	✓								✓				
20	Daniela Espinoza Jiruel	6.289.146-6		REP. LEGAL	-	1974	✓								✓			X	

Capacitación en extintores programada para el día 23/09/2015

